

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, primero (1°) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2019-01172.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 111 DEL 2 DE JULIO DE 2021.

Embargado como se encuentra el vehículo de placas NBW 886, tal y como se establece de la comunicación remitida por la SIM, visible a folio 14 del cuaderno de cautelares, esta Juez decreta su **SECUESTRO**, luego de corroborar que aparece a nombre de la demandada. Para efectos de llevar a cabo la anterior medida, así como la aprehensión del vehículo, se comisiona al respectivo Inspector de Tránsito de Bogotá, a quien se faculta para nombrar secuestre. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Así mismo, y embargados como se encuentran los derechos de cuota que posee la demandada sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 162-23454, tal y como se evidencia del contenido del certificado de libertad que fuera allegado, esta Juez decreta su **SECUESTRO** y para llevarla a cabo se comisiona al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso.

(2)

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**9daa620853ffb4e5dae639e01f6ea5a398e9410457f6fab90c1ff362903b93b2**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

*Documento generado en 01/07/2021 12:04:44 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**